



“ 2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional ”

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 04 JUL 2016

VISTO la nota presentada por el agente de esta Cámara Legislativa, Sra. Mariana ALFONZO, D.N.I. N° 28.498.322; Y

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicita una ayuda de Asistencia al Personal para solventar gastos, debido a que necesita trasladarse a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para realizarle un estudio médico a su hija quien sufre de una miocardiopatía dilatada.

Que por ello esta Presidencia considera pertinente autorizar en carácter de prestaciones de asistencia al personal, la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000), a favor del Sra. Mariana ALFONZO, D.N.I. N° 28.498.322.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en la Resolución de Presidencia 550/15 ratificada por Resolución de Cámara N° 153/15.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E
ISLAS DEL ATLANTICO SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.-AUTORIZAR en carácter de prestaciones de asistencia al personal, la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000), a favor de la Sra. Mariana ALFONZO, D.N.I. N° 28.498.322, de acuerdo a la nota presentada, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.-ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.-IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes a Asistencia Social al personal.

ARTÍCULO 4°.-REGISTRAR Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumpliendo, archívese.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 375 / 2016


Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich de Sur son y serán Argentinas”